DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636114

EXTRACTO

R. ALFREDO MARTIN ILLANES, abogado, Notario Público Titular 15ª Notaría de Santiago, Mardoqueo Fernández 201, oficina 101 y 102, Providencia, Certifico que por escritura pública de hoy, ante mí, Jorge Díaz De La Vega Rosales domiciliado en Camino de la Laguna N°13752, Lo Barnechea, Santiago Región Metropolitana y Marta Rosales Roura domiciliada en calle Circulo Apolo Nº 8788 Dpto 102 Las Condes, Santiago; Región Metropolitana, en cumplimiento artículo 14 Ley 19.857, transforman sociedad "SOCIEDAD DE MEDICA DOCTOR J. DIAZ DE LA VEGA R. LIMITADA", nombre de fantasía "SOCIEDAD DE MEDICA DOCTOR J. DIAZ DE LA VEGA R.", capital \$2.000.000, totalmente pagado, inscrita a fojas 28164 N° 22694, Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1995, en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. CESIÓN: Marta Rosales Roura, vende, cede y transfiere sus derechos sociales a Jorge Díaz De La Vega Rosales, quien los compra, acepta y adquiere para sí en \$1.500.000, totalmente pagados. TRANSFORMACIÓN. Una vez transformada la sociedad, Jorge Díaz De La Vega Rosales modificó los estatutos para adecuarlos a forma social de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, como sigue: Jorge Díaz De La Vega Rosales, chileno, divorciado de 58 años de edad, Camino de la Laguna N°13752, Lo Barnechea, Santiago Nombre: "SOCIEDAD DE MEDICA Dr. JORGE DIAZ DE LA VEGA R. E.I.R.L." nombre de fantasía "Soc. Médica Jorge Díaz de La Vega E.I.R.L", Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias en el país o en extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios profesionales de atención diagnóstico e investigación, en las diversas ramas o especialidades de la medicina y la realización de cualquier otra actividad profesional conexa o derivada de la principal, en cualquier lugar y para todo tipo de personas. Para ello, podrá comprar, construir, instalar, administrar y explotar todo tipo bienes inmuebles y establecimientos de salud destinados al diagnóstico, prevención y curación de enfermedades. Podrá además adquirir toda clase de instrumental, equipos médicos y todo otro tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del giro social, tanto la importación, como la exportación, venta y distribución de los mismos y la realización de toda otra actividad análoga complementaria a las anteriores Capital: \$2.000.000, pagado en efectivo. Administración: Corresponderá constituyente Jorge Díaz De La Vega Rosales. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 8 de abril de 2025.